



SECOS

INSTITUTO MILENIO EN
SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA



OBSERVATORIO
POLÍTICAS PÚBLICAS

2026 2030

AGENDA DE RELEVANCIA PARA LA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

PRESENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS DEL
PDTE. JOSÉ ANTONIO KAST Y DE LOS DESAFÍOS
DE IMPLEMENTACIÓN DE LEYES DE RELEVANCIA
PARA LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS COSTEROS



WWW.SOCIOECOLOGIAICOSTERA.CL

Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

El Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera SECOS es un centro de excelencia de la Iniciativa Científica Milenio, un programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile.

El Instituto Milenio SECOS busca contribuir a la sostenibilidad costera de Chile mediante la investigación en tres Sistemas Socio-Ecológicos (SSE) costeros: la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Moluscos y el Desarrollo Costero. Así, mediante la investigación y la co-producción de conocimientos, el trabajo con múltiples actores de la sociedad; el fortalecimiento de las capacidades humanas en socio-ecología costera; la vinculación y comunicación de la ciencia y la participación pública activa mediante la inter y transdisciplina.

INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES ASOCIADOS SECOS

Stefan Gelcich, Director

Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica de Chile.

Pilar Haye, Directora alterna

Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Católica del Norte.

Ricardo Barra

Centro EULA, Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.

Bernardo Broitman

Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibañez.
Sociedad de Ecología de Chile.

Loretto Contreras-Porcia

Facultad de Ciencias de la Vida, Universidad Andrés Bello.

Rodrigo Estévez

Facultad de Ciencias, Universidad Santo Tomás.
Centro de Investigación para el Cambio Climático (CIICC-UST).

Laura Farías

Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas, Universidad de Concepción.

Carolina Martínez

Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile
Centro UC Observatorio de la Costa

Fernanda Oyarzún

Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS)
Centro Nacional de Investigación en Ríos, Invasiones y Sistemas (IRIS)

Francisca Reyes

Instituto para el Desarrollo Sustentable,
Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cristian Vargas

Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.

Felipe Vásquez

Facultad de Economía, Universidad del Desarrollo.

INVESTIGADORA RESPONSABLE Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Francisca Reyes Mendy

Instituto para el Desarrollo Sustentable,
Pontificia Universidad Católica de Chile.
Coordinadora, Unidad de Ciencia y Políticas Públicas, SECOS

ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

Nicolás Muñoz Godoy

Unidad Ciencia y Políticas Públicas, SECOS.

FINANCIAMIENTO

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015.



PRESENTACIÓN

El lunes 01 de junio recién pasado el Presidente Kast compartió públicamente con la ciudadanía su primera Cuenta Pública, a poco más de 2 meses de iniciar su periodo presidencial, el que comenzó el 11 de Marzo de 2026 con 17 compromisos de relevancia para los sistemas socioecológicos de la pesca artesanal, la acuicultura de pequeña escala y el desarrollo costero declarados en su programa presidencial.

Cabe destacar que estos compromisos incorporan los contenidos presentes en su programa de gobierno y también los enunciados por las autoridades sectoriales en las presentaciones realizadas ante las respectivas comisiones legislativas del Congreso Nacional entre el 25 de marzo y el 14 de abril de este año. Estas presentaciones permitieron identificar objetivos y acciones que complementan, precisan o desarrollan los compromisos contenidos en el programa de gobierno, contribuyendo así a crear la **lista de 17 compromisos relevantes para los sistemas socioecológicos de interés de SECOS con los que la administración del presidente Kast inicia su período presidencial.**

En esta primera cuenta pública estos 17 compromisos iniciales fueron complementados con 2 nuevos compromisos: el primero en materia de investigación y desarrollo científico y el segundo en materia de turismo que resulta relevante para el turismo en las zonas costeras. Estos compromisos complementan un programa de gobierno que concentra sus compromisos en materia de institucionalidad y regulación, incluyendo temas claves como la reforma a la ley n°20.249 que crea los Espacios Marino Costeros de Pueblos Originarios (EMCPO) y la modernización institucional del sector pesquero y acuícola, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades de fiscalización y control. Por su parte, los grandes ausentes de la agenda gubernamental oficialmente enunciada son los temas de género y desarrollo social, cambio climático y sustentabilidad.

Este reporte también busca llamar la atención **sobre 36 obligaciones de implementación derivadas de 9 leyes de relevancia para SECOS**, aprobadas durante el periodo presidencial anterior y que el Estado de Chile debe abordar. De este total, **32 obligaciones se encuentran pendientes de ejecución y, dentro de ellas, 19 ya registran plazos vencidos. Esto configura un desafío adicional para la administración del Presidente Kast en términos de recursos, capacidades estatales y mecanismos de coordinación interinstitucional.** Este desafío es especialmente impor-

tante en una agenda pesquera, acuícola y costera cuyo cumplimiento no depende de una sola institución, sino que involucra responsabilidades distribuidas entre, al menos, 23 ministerios y reparticiones públicas.

En este sentido, la plena vigencia de leyes como la **Ley N° 21.752, sobre nuevo fraccionamiento pesquero o la implementación de la Ley N° 21.798, sobre contrato de buzo profesional y actividades conexas, junto con los procesos de adecuación normativa orientados a incorporar criterios de igualdad de género en la conformación de los comités de manejo y de administración de caletas, en el marco de las leyes N° 21.698 y N° 21.709, respectivamente,** requieren de la dictación oportuna de los actos administrativos pendientes, y de una importante coordinación interministerial efectiva que sin duda suma una carga administrativa importante a la nueva administración.

Así, este reporte refleja un esfuerzo importante para identificar e informar a la ciudadanía sobre los compromisos y desafíos que, en materias de relevancia para los sistemas socioecológicos costeros, deberá asumir la nueva administración del Presidente Kast, en el espíritu de colaborar, desde la academia, a la gestión de la buena política pública incentivando el cumplimiento y la rendición de cuentas del trabajo legislativo y de gestión en estos temas.

Finalmente hay que destacar que, a pesar de ser este el reporte n°5 de cumplimiento de compromisos en materia de relevancia para los sistemas socioecológicos costeros, acceder a la información necesaria para construir este reporte es todavía una labor compleja que nos recuerda la importancia de perseverar en fortalecer una cultura de transparencia y acceso a información para la buena gestión ambiental y salud de la democracia.

Agradecemos el apoyo del Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS) que hace posible este reporte que forma parte del Observatorio de Políticas Públicas de la Unidad de Ciencia y Políticas Públicas del instituto.

Francisca Reyes Mendy

Académica Instituto para el Desarrollo Sustentable UC
Investigadora Asociada Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera
Directora Proyecto Votaciones Ambientales

* Ministerio del Medio Ambiente (MMA); Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP); Servicio de Evaluación Ambiental (SEA); Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON); Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA); Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA); Instituto de Fomento Pesquero (IFOP); Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA); Ministerio de Defensa Nacional (MINDEF); Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SS.FF.AA.); Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR); Ministerio de Obras Públicas (MOP); Dirección General de Aguas (DGA); Dirección General de Concesiones (DGC); Dirección de Obras Portuarias (DOP); Dirección de Planeamiento (DIRPLAN); Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Dirección del Trabajo (DT); Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO); Ministerio Secretaría General de la Presidencia (SEGPRES); Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI); Ministerio de Hacienda; Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

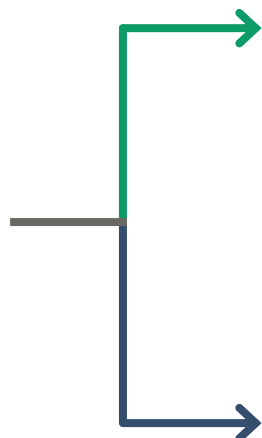
ÍNDICE

5	METODOLOGÍA Y SIMBOLOGÍA
8	COMPROMISOS PDTE. JOSÉ ANTONIO KAST EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO
9	ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY
10	NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS 36 ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LAS 9 LEYES APROBADAS (2020-2025)
11	CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO
12	COMPROMISOS DE LA AGENDA EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO
21	INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN
28	GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL
31	DESARROLLO SOCIOECONÓMICO
33	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO
35	CAMBIO CLIMÁTICO
38	GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS
42	INFRAESTRUCTURA
44	SUSTENTABILIDAD
46	TURISMO
48	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

METODOLOGÍA Y SIMBOLOGÍA

¿CÓMO IDENTIFICAMOS Y CATEGORIZAMOS LOS COMPROMISOS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO?

TIPOLOGÍA DE FUENTES DE LOS COMPROMISOS IDENTIFICADOS



Compromisos programáticos administración Pdte. J. A. Kast

Corresponden a los compromisos identificados en el programa de gobierno del presidente Kast para el período 2026-2030 y en su primera Cuenta Pública, realizada el 1 de junio de 2026. También se consideran los compromisos formulados por autoridades sectoriales del Ejecutivo (ministerios y/o subsecretarías) en las presentaciones de sus agendas legislativas



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

Corresponden a obligaciones establecidas en leyes promulgadas y publicadas durante los últimos cinco años (2021-2026), que imponen al Estado de Chile la realización de acciones concretas dentro de plazos determinados, especialmente mediante la dictación, modificación o publicación de actos administrativos como reglamentos, decretos, resoluciones, actualizaciones de información, procedimientos u otros instrumentos necesarios para implementar una ley. Esta categoría incluye tanto mandatos cuyo plazo de cumplimiento vence durante el período de gobierno 2026-2030 como mandatos cuyo plazo le-

sobre las acciones públicas relevantes para para los sistemas socio-ecológicos costeros que esta administración deberá cautelar, se incorporaron los desafíos de implementación de leyes aprobadas en el periodo anterior que aún se encuentran en proceso de dictar los instrumentos que permitan su implementación.

La clasificación de los compromisos se realizó de forma secuencial, según el tipo de fuente revisada y la naturaleza del compromiso identificado.

ante comisiones del Congreso Nacional, tanto de la Cámara de Diputadas y Diputados como del Senado, entre los meses de marzo y abril 2026. En esta etapa exploratoria se seleccionaron aquellos compromisos cuyo título o contenido incluyera conceptos vinculados con los sistemas socio-ecológicos de interés para SECOS.

gal ya se encuentra vencido, pero respecto de los cuales no se ha identificado el acto administrativo correspondiente.

Cuando uno de estos mandatos también fue mencionado en el programa de gobierno, en la Cuenta Pública o en la intervención de una autoridad sectorial, se mantuvo su clasificación como compromiso tipo 2, dado que su fuente principal de exigibilidad es la ley; no obstante, dicha mención fue registrada en una nota al pie para destacar que también aparece como prioridad declarada por la nueva administración

METODOLOGÍA Y SIMBOLOGÍA

TIPOLOGÍA DE CATEGORÍAS TEMÁTICAS DE LOS COMPROMISOS IDENTIFICADOS

Luego, y con el fin de facilitar su análisis, cada uno de los compromisos según su tipo fueron clasificados en 9 categorías temáticas. Estas categorías son:

1. CAMBIO CLIMÁTICO: Incluye medidas de adaptación, mitigación, resiliencia o gestión de riesgos climáticos en pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala, biodiversidad marina-costera y desarrollo costero.

2. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO: Incluye medidas orientadas a promover inversión, productividad, competitividad, diversificación económica, agregación de valor o desarrollo territorial en los sectores pesquero, acuícola y costero.

3. GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL:

- a. Género: Incluye medidas orientadas a fortalecer la participación, reconocimiento, representación, autonomía económica y condiciones laborales de mujeres en pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala y territorios costeros.
- b. Desarrollo social: Incluye medidas orientadas a mejorar condiciones económicas, laborales, educativas, previsionales, sanitarias o de seguridad social de personas, comunidades y organizaciones vinculadas a pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala y desarrollo costero.

4. GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS: Incluye acciones vinculadas al manejo, administración, control, fiscalización y ordenamiento de recursos hidrobiológicos, incluyendo cuotas de captura, planes de manejo, vedas, registros, trazabilidad y fiscalización.

5. INFRAESTRUCTURA: Incluye obras, proyectos o programas de construcción, mejoramiento, conservación o habilitación de infraestructura vinculada con pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala, caletas, puertos, bordes costeros y territorios costeros.

6. TURISMO: Incluye iniciativas orientadas a promover, regular o fortalecer el turismo sustentable, especialmente cuando incide en territorios costeros, áreas protegidas, caletas pesqueras o comunidades locales.

7. INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN: Incluye iniciativas, compromisos, mandatos o acciones orientadas a crear, modificar o implementar normas, leyes, reglamentos, procedimientos, o la evaluación del desempeño de instituciones u órganos públicos vinculados con pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala y desarrollo costero.

8. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO: Incluye acciones orientadas a generar, financiar, coordinar, difundir o utilizar investigación científica y conocimiento técnico en pesca artesanal, acuicultura de pequeña escala, biodiversidad, cambio climático y desarrollo costero.

9. SUSTENTABILIDAD: Calidad y disponibilidad del recurso/ Protección de la biodiversidad:

- a. Calidad y disponibilidad del recurso: Incluye medidas orientadas al resguardo, recuperación, disponibilidad o uso sustentable de recursos hidrobiológicos, especialmente aquellos sobreexplotados, agotados o bajo presión productiva o ambiental.
- b. Protección de la biodiversidad: Incluye acciones orientadas a proteger, conservar, restaurar o gestionar ecosistemas terrestres, costeros o marinos, mediante áreas protegidas, reservas, parques, humedales, planes de conservación u otros instrumentos.

Las categorías anteriores son producto de un proceso de reflexión y aprendizaje derivado de tres instancias principales:

A) TALLERES INTERNOS SECOS: reuniones de trabajo realizadas entre enero y septiembre 2021, lideradas por los investigadores asociados de cada sistema Socio-Ecológico (SSE), en las que se discutieron los distintos temas de trabajo e interés de cada SSE;

B) CREACIÓN DE MAPAS REGULATORIOS DE LOS SSE DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL: para lo cual se realizó una extensa revisión bibliográfica del marco institucional y regulatorio de la pesca artesanal y de la acuicultura en Chile y finalmente;

C) EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PON): en cuyo documento se establecen cinco áreas sectoriales de trabajo relevantes para el océano chileno –desarrollo económico, conservación de los océanos y sus recursos, seguridad y territorio, desarrollo científico y océano y territorio– las que también son relevantes al trabajo de SECOS.

METODOLOGÍA Y SIMBOLOGÍA

¿CÓMO EVALUAMOS EL ESTADO DE AVANCE DE LOS COMPROMISOS SEGÚN SU TIPOLOGÍA?

Luego de la identificación y categorización de los compromisos, se realizan dos procesos para establecer su estado de avance:

1. PANEÓ DE INFORMACIÓN

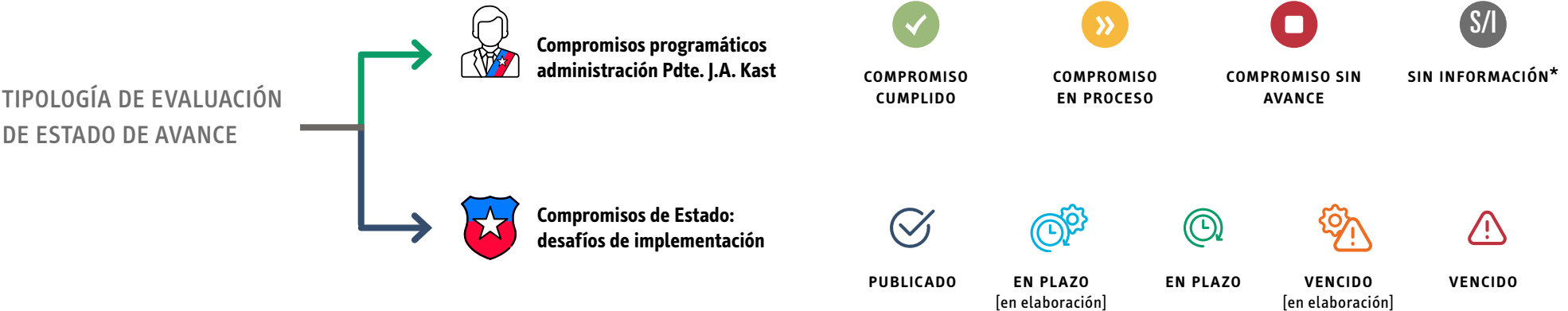
Para cada compromiso se realiza una búsqueda de información general en los sitios oficiales de diversos Ministerios y en Instituciones del gobierno central, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil afines a los temas tratados. El objetivo central en esta etapa es recopilar la mayor cantidad de información posible para dilucidar el estado de avance de los compromisos.

2. SOLICITUDES AL PORTAL TRANSPARENCIA

En aquellos compromisos donde la información recopilada no es suficiente para establecer un estado de avance claro o en donde simplemente no se encuentra información de fuentes abiertas, se realizan solicitudes, mediante el Portal Transparencia, a los organismos del Estado responsables de avanzar los compromisos.

Luego de recopilar la información y obtener las respuestas a las solicitudes de Transparencia, los compromisos fueron clasificados según su tipo y estado de avance. Para ello, se definieron dos tipologías diferenciadas: una para los compromisos programáticos de la administración 2026-2030 (tipo 1) y otra para los compromisos de Estado asociados a obligaciones de implementación de la ley (tipo 2). Ambas tipologías contemplan cuatro estados de avance, pero responden a criterios distintos, según la naturaleza de cada compromiso.

En esta versión del reporte, la clasificación del estado de avance se aplica únicamente a los compromisos tipo 2, cuyo cumplimiento se evalúa al 01 de junio de 2026. Los compromisos tipo 1 se presentan como línea base de seguimiento de la nueva administración, por lo que su estado de avance será evaluado en futuras actualizaciones del reporte.

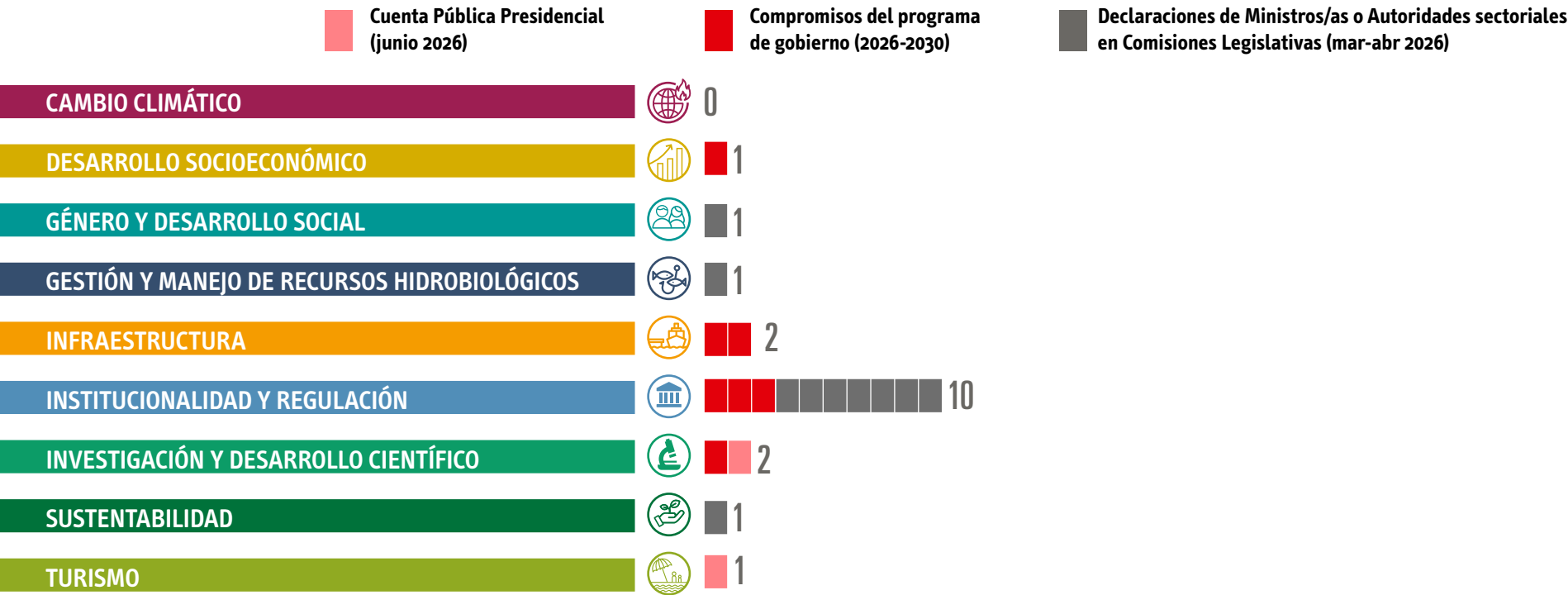


*Son categorizados en este estado aquellos compromisos en los cuales 1) no se obtuvo información mediante la búsqueda inicial y 2) al realizarse la solicitud al organismo responsable, mediante Transparencia, este no entregó una respuesta.

19 COMPROMISOS DEL PDTE. JOSÉ ANTONIO KAST

EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

2026 » 2030



Fuentes:
Programa del Gobierno del Pdte. J.A. Kast (2026-2030); Declaraciones de Ministros/as o Autoridades sectoriales en Comisiones Legislativas (marzo-abril 2026), Cuenta Pública Presidencial (junio 2026).

 36
ACCIONES

ESTADO DE CUMPLIMIENTO
COMPROMISOS DE ESTADO
DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY

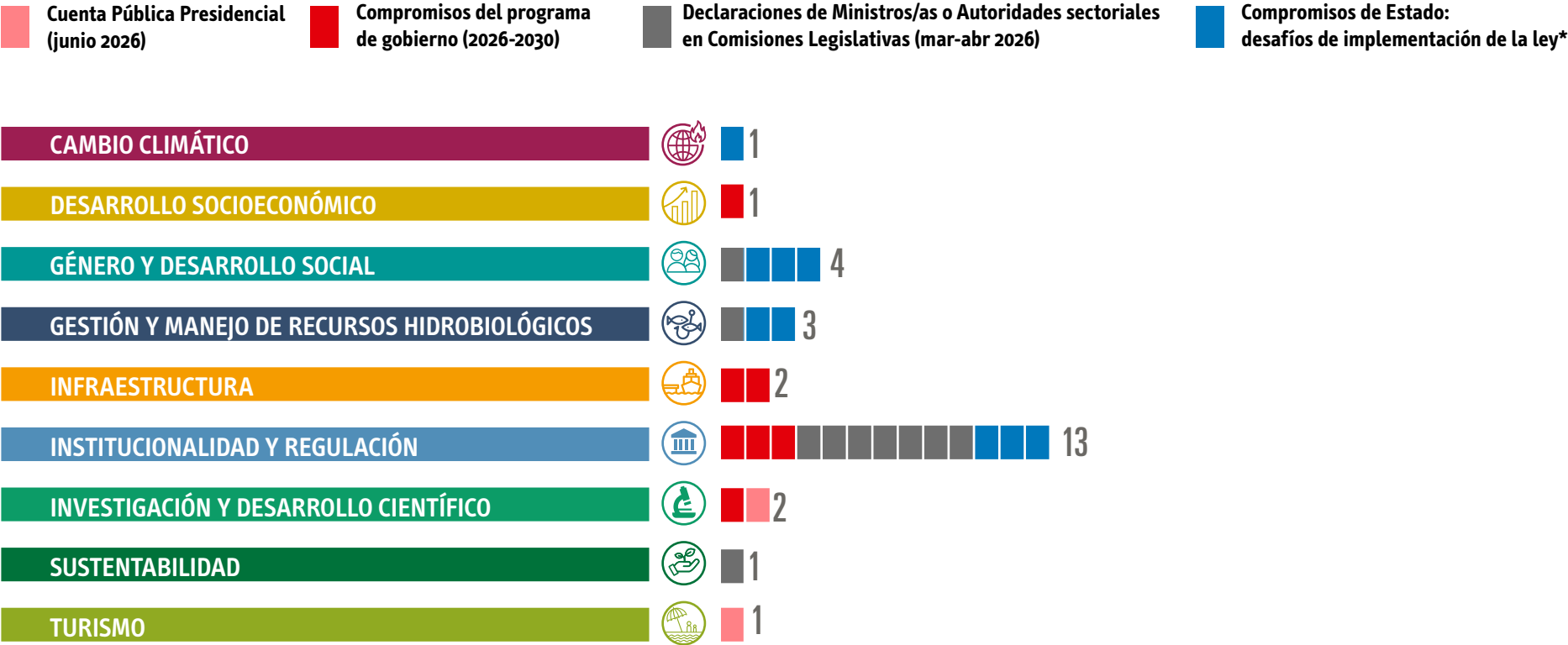


NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LAS 36 ACCIONES ESPECÍFICAS ASOCIADAS A LAS 9 LEYES APROBADAS (2020-2025) RELEVANTES PARA LOS SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS COSTEROS



28

CONSTRUCCIÓN DE LA AGENDA
COMPROMISOS EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO
2026 » 2030



*9 leyes que tienen pendiente 36 acciones específicas para su efectiva implementación.

Fuentes: Programa del Gobierno del Pdte. J.A. Kast (2026-2030); Declaraciones de Ministros/as o Autoridades sectoriales en Comisiones Legislativas (marzo-abril 2026), Cuenta Pública Presidencial (junio 2026); Ley N° 21.069 (2018), Ley N° 21.455 (2022), Ley N° 21.600 (2023), Ley N° 21.651 (2024), Ley N° 21.698 (2024), Ley N° 21.709 (2024), Ley N° 21.752 (2025), Ley N° 21.789 (2026) y Ley N° 21.813 (2026), disponibles en LeyChile, Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.

28

COMPROMISOS DE LA AGENDA

EN MATERIAS DE RELEVANCIA PARA PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

2026 » 2030



PUBLICADO



EN PLAZO
[en elaboración]



EN PLAZO



VENCIDO
[en elaboración]



VENCIDO

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
13 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN 10 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN	Impulsaremos una mayor eficiencia en la tramitación de los permisos ambientales. Para ello, derogaremos, modificaremos y dictaremos nuevas guías e instructivos que devuelvan la certeza jurídica a todos los actores del SEIA, siempre con pleno respeto al medio ambiente, desarrollo social y económico, para que Chile alcance el desarrollo sostenible anhelado (p. 27) (...). Para esto, eliminaremos la burocracia en autorizaciones, permisos y factibilidades; siempre con pleno respeto al medio ambiente. (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, pp. 27 y 30).	Ley N° 21.600 (06-sept-2023): Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.* (Fuente: LeyChile, 2023, BCN).	Dictar el reglamento orgánico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que determine su organización interna y las denominaciones y funciones correspondientes a cada una de sus unidades, en razón del artículo 6° de la Ley N° 21.600. Publicado: 06/12/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Decreto N° 27, 2024)	
	El segundo eje es la “agilización institucional”. Esto incluye, en primer lugar, resolver una serie de reclamaciones que se encuentran pendientes en el proceso de evaluación ambiental, con los ajustes administrativos internos, tanto a nivel de la operación del Comité de Ministros como a nivel del SEA” (Servicio de Evaluación Ambiental). (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026, Cuenta Pública 2026)		Dictar el decreto con fuerza de ley que fija la planta de directivos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y regula las demás materias asociadas a dichos cargos, en razón del artículo primero transitorio, numeral 2, de la Ley N° 21.600. Publicado: 09/03/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, DFL N°1, 2024)	
	Impulsaremos una modernización de nuestra institucionalidad ambiental, buscando dar mayor preponderancia al componente técnico y mejores herramientas que prioricen el cumplimiento ambiental (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 27).		Dictar el decreto con fuerza de ley que fija los grados mínimos y máximos de la escala única de sueldos para el personal de los estamentos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, en razón del artículo primero transitorio, numeral 1, de la Ley N° 21.600. Publicado: 26/09/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, DFL N°2, 2024)	
	"Pero también acá se enmarca la continuidad de dos discusiones legislativas importantes, que una es la reforma al SEA, que está en este momento en votación para la Sala del Senado, y otra es el proyecto de ley de reforma a la SMA. Ambos proyectos vienen del periodo anterior y han tenido modificaciones, pero creemos que hay cosas bastante atractivas que nos interesaría rescatar. Obviamente hay otras donde probablemente vamos a hacer ajustes, pero es una muy buena base de discusión, particularmente por los consensos que se han ido construyendo." (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026).	>> CONTINÚA		

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
13 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN 10 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN	"También hay que adelantarles que es de nuestra intención el segundo semestre ingresar un proyecto de ley que reforma los tribunales ambientales". (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026).	>> CONTINUACIÓN	Dictar los reglamentos que regulen el procedimiento y los criterios de declaración de sitios prioritarios, así como la definición de cambios significativos en sus características ecológicas, en razón del artículo 29 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración/aprobación: 1) Reglamento Sitios Prioritarios: elaboración de anteproyecto de decreto para realizar Consulta Indígena, con fecha 06/04/2024. 2) Decreto Supremo Listado Sitios Prioritarios: realización de Encuentros Regionales Ampliados entre noviembre 2024 y enero 2025.	
	Aceleraremos los procesos de licitación para asegurar la continuidad operativa de los puertos (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 29).		Dictar el reglamento que defina las categorías y el procedimiento de clasificación de ecosistemas según su estado de conservación, en razón del artículo 30 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 24/07/2025.	
	"En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) señala la intención de presentar modificaciones a la normativa conocida como Ley Lafkenche, con el objeto de corregir problemas en su aplicación que han afectado procesos de inversión y desarrollo productivo" (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).		Dictar el reglamento que regule el contenido y el procedimiento de dictación de los planes de manejo de ecosistemas amenazados, en razón del artículo 31 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 24/07/2025.	
	"Desarrollar un proyecto que nos permita, en el corto plazo o el mediano plazo, establecer una estructura, un sistema de concesión marítima que sea más eficiente y permita no tengamos la la demora en en el proceso de de concesiones marítimas y acuícolas. (...) Me refiero a las concesiones marítimas y acuícolas. En esto también conocemos la necesidad de hacer más eficiente los procesos, y ahí, mientras ya lo señalado, estamos en un trabajo que, por un lado, nos busca reducir el stock actual de las concesiones que están en en trámite, que bordea las tres mil" (Fuente: Intervención del Subsecretario de FFAA, Comisión de Defensa Nacional de la Cámara, 14 de abril de 2026).		Dictar el reglamento que establezca los criterios y el procedimiento de identificación de áreas degradadas, suscrito además por los Ministerios de Agricultura y de Economía, en razón del artículo 32 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado en sesión del 22/12/2025.	
	"En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) la introducción de mejoras al marco regulatorio de la acuicultura, con el propósito de incrementar la productividad y el empleo, especialmente en las regiones del sur del país" (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).	>> CONTINÚA	Dictar el reglamento que defina los criterios y estándares de compensaciones de biodiversidad, en razón del artículo 38 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 25/06/2025.	

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
13 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN 10 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN	"En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) la modernización institucional del sector, incluyendo el fortalecimiento (...) de las capacidades de fiscalización y control" (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).	>> CONTINUACIÓN	Dictar el reglamento que regule los planes de recuperación, conservación y gestión de especies, en razón del artículo 42 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado y su decreto se encuentra en proceso de firma presidencial, enviado el 02/07/2025.	
			Dictar el reglamento que establezca las condiciones de ingreso a inmuebles y el contenido mínimo de los planes de control de especies exóticas invasoras, en razón del artículo 45 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado y su decreto se encuentra en proceso de firma presidencial, enviado el 10/12/2025.	
			Dictar el reglamento sobre el funcionamiento del Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y de Contratos de retribución por servicios ecosistémicos, en razón de los artículos 51 y 52 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado en sesión del 16/10/2025.	
			Dictar el reglamento sobre elaboración y revisión de planes de manejo, en razón del artículo 74 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: se amplió el plazo de Consulta Pública del anteproyecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas el 14/04/2026.	
			Dictar el reglamento que regule el procedimiento, los plazos, las condiciones y los requisitos para la creación, modificación y desafectación de áreas protegidas privadas, transferencias de dominio, obligaciones del propietario y administrador, y acceso a los beneficios establecidos en la ley, en razón del artículo 97 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: se amplió el plazo de Consulta Pública del anteproyecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas el 14/04/2026.	
		>> CONTINÚA	Dictar el reglamento sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones, en razón del artículo 85 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: consulta indígena en etapa de elaboración de anteproyecto, sin fecha ni expediente.	

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
13 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN 10 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN		>> CONTINUACIÓN	Dictar el reglamento que regule el otorgamiento de permisos y las retribuciones asociadas, en razón del artículo 94 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: consulta indígena en etapa de elaboración de anteproyecto, sin fecha ni expediente.	
			Dictar el reglamento que determine la forma y modo de elaboración del registro público de sanciones, su actualización y los demás aspectos necesarios para asegurar el adecuado acceso y publicidad de las sanciones impuestas, en razón del artículo 140 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 17/03/2025.	
			Dictar el reglamento que establezca el procedimiento para la presentación y aprobación del plan de corrección, sus contenidos mínimos y los mecanismos de seguimiento de su ejecución, en razón del artículo 141 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado el 24/07/2025.	
		Ley N°21.813 (12-may-2026): "Sobre uso de agua de mar para desalinización".* (Fuente: LeyChile 2026, BCN)	Dictar el reglamento que establezca el procedimiento para elaborar, revisar y actualizar la Estrategia Nacional de Desalinización, incluyendo mecanismos de participación de autoridades regionales y una etapa de participación ciudadana de al menos 60 días, en razón del artículo 3° de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/11/2027.	
			Dictar el reglamento que establezca los criterios para determinar cuándo procede exigir un aporte de agua desalinizada para consumo humano y/o saneamiento, y que regule su implementación efectiva, en razón del artículo 9° de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
			Dictar el reglamento que regule los requisitos específicos, procedimientos y plazos para solicitar concesiones o destinaciones de desalinización, pudiendo establecer un régimen simplificado para proyectos de menor escala, en razón del artículo 18 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
			Dictar el reglamento que determine los factores de ponderación y demás circunstancias necesarias para resolver concursos entre solicitudes de concesión o destinación incompatibles o superpuestas, en razón del artículo 19 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
		>> CONTINUÁ		

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
13 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN 10 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN		>> CONTINUACIÓN	Dictar el reglamento que establezca el procedimiento, términos, plazos, requisitos y condiciones especiales para ejecutar las reglas sobre condiciones de ejercicio, especialmente el cambio de uso de aguas desalinizadas, en razón del artículo 27 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
			Dictar el reglamento que regule los términos y plazos del plan de cierre que debe acreditar el titular para renunciar a una concesión o destinación, en razón del artículo 41 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
			Dictar el reglamento que establezca los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos para medidas de cierre, retiro de instalaciones, continuidad temporal del servicio y garantía a favor del Fisco, en razón del artículo 42 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
		Ley N° 21.069 (15-feb-2018): "Crea El Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa". (Fuente: LeyChile, 2018, BCN).	Dictar el reglamento que regule el funcionamiento de INDESPA, incluyendo los instrumentos técnicos de focalización, requisitos, criterios y procedimientos de postulación, parámetros de segmentación de beneficiarios, sistemas de control y evaluación, y criterios para considerar la diversidad local o regional de los beneficios, en razón del artículo 5 de la Ley N° 21.069. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.069.	
			Dictar el reglamento que determine el funcionamiento de los consejos consultivos regionales y el procedimiento de designación y nombramiento de sus representantes, en razón del artículo 9 de la Ley N° 21.069. Asimismo, desarrollar el proceso participativo y la ejecución de dos pilotos anunciados en respuesta 2025. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.069. Nota: de acuerdo con INDESPA se han registrado avances en el proceso de desarrollo, existiendo una proyección para comenzar el trabajo participativo entre el primer y segundo semestre del 2026, y en cuanto a su implementación, se informa que, una vez comenzada la etapa participativa para su desarrollo, se dará inicio a dos pilotos para el funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales, el que irá avanzando de manera paulatina (Fuente: INDESPA, 2026, vía Transparencia Pública).	

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
4 GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL 1 PROGRAMÁTICOS 3 IMPLEMENTACIÓN	En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) el abordaje de aspectos sociales de la pesca artesanal, mediante un trabajo intersectorial que permita diseñar soluciones con financiamiento y sostenibilidad en el tiempo (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).	Ley N° 21.789 (20-ene-2026): "Crea el contrato de buceo y actividades conexas". (Fuente: LeyChile, 2026, BCN)	Dictar el reglamento que establezca las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables al contrato de trabajo de buceo y actividades conexas, incluyendo el registro de servicios de buzos, la exigencia de licencia, los métodos de trabajo seguro, los elementos de protección personal, las dotaciones de seguridad, las condiciones de inmersión y descanso, y el protocolo de actuación ante accidentes por descompresión, en razón del artículo 145 bis B de la Ley N° 21.789. Plazo: hasta el 30/06/2026. Dictar la resolución de la Dirección del Trabajo que fije las condiciones que deberá cumplir el registro electrónico destinado a controlar tiempos de inmersión, períodos de descanso, equipamientos y herramientas utilizadas, identidad y matrícula vigente del buzo, cumplimiento de la dotación de seguridad y demás antecedentes asociados a las labores de buceo, en razón del artículo 145 bis G de la Ley N° 21.789. Plazo: hasta el 30/06/2026.	 
		Ley N° 21.698 (19-oct-2024): "Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración". (Fuente: LeyChile, 2024, BCN).	Actualizar el Decreto N° 98, correspondiente al reglamento de la Ley N° 21.027, para incorporar normas sobre enfoque de género en la administración de caletas pesqueras, en razón del artículo segundo transitorio, inciso final, de la Ley N° 21.698. Plazo: hasta el 19/04/2025. Nota: [es probable que en la respuesta de transparencia nos den más info]	
		Ley N° 21.709 (12-nov-2024): "Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura" (Fuente: LeyChile, 2024, BCN)	Actualizar el D.S. N° 95-2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo*, para incorporar criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación, en razón del artículo único de la Ley N° 21.709, que modifica el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.709. Nota: [es probable que en la respuesta de transparencia nos den más info]	

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
1 DESARROLLO SOCIOECONÓMICO 1 PROGRAMÁTICOS	Impulsaremos un progreso económico y social compatible con los ecosistemas, de manera que medio ambiente y desarrollo se fortalezcan mutuamente (...) (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 30; Cuenta Pública 2026).			
3 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS 1 PROGRAMÁTICOS 2 IMPLEMENTACIÓN	"[En relación con los diagnósticos del sector] Señala que el desafío consiste en fortalecer y modernizar los instrumentos de gestión, de manera de compatibilizar sostenibilidad, competitividad y desarrollo territorial en el largo plazo" (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).	Ley N° 21.752 (25-jun-2025): "Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial"* (Fuente: LeyChile, 2025, BCN).	Aplicar el nuevo fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial en la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales, considerando que no podrá entrar en vigor antes de tres meses desde la publicación de la ley y que registrá hasta el 31 de diciembre de 2040, en razón del artículo 1 y del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.752. Plazo: desde el 26/09/2025. Nota: se han registrado avances en su implementación, ya que SUBPESCA anunció un primer paquete de siete medidas administrativas derivadas de la Ley de Fraccionamiento, orientadas a beneficiar a más de 22 mil pescadores y pescadoras artesanales y a casi 6.700 embarcaciones, incluyendo habilitaciones y diversificación productiva en distintas pesquerías. Publicar en el sitio web de la Subsecretaría los elementos y ponderaciones utilizados para distribuir los aumentos de la fracción artesanal originados en la ley, considerando criterios de desarrollo equitativo regional, disponibilidad de recursos, concentración de biomasa, situación de regiones menos favorecidas, infraestructura, capacidad pesquera y estado de conservación de la pesquería, en razón del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.752. Plazo: sin plazo expreso en la ley 21.752. Debe realizarse cuando la autoridad distribuya los aumentos de la fracción artesanal originados en la ley.	 

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
3 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS 1 PROGRAMÁTICOS 2 IMPLEMENTACIÓN		Ley N° 21.651 (07-feb-2024): "Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos". (Fuente: LeyChile, 2024, BCN).	Adecuar la conformación de los Comités de Manejo de Recursos Bentónicos existentes*, incorporando la representación rotativa de los representantes del sector privado vinculados a la cadena productiva de los recursos, en razón del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.651. Plazo: hasta el 07/02/2026.	
			Dictar o actualizar el reglamento sobre instalación, funcionamiento y retiro de arrecifes artificiales en el marco de acciones de manejo de recursos bentónicos, en razón del artículo 1 N° 11, letra b), de la Ley N° 21.651, que modifica el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.651.	
			Dictar o actualizar el reglamento sobre funcionamiento del régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB), incluyendo requisitos y procedimientos para proponer, establecer, modificar, reubicar, asignar y caducar áreas de manejo; contenidos y requisitos de los planes de manejo y explotación; acciones de manejo; zonas voluntarias de protección; planes de manejo conjuntos; y autorización para la explotación exclusiva de recursos en la playa de mar colindante, en razón del artículo 1 N° 21, letra a), de la Ley N° 21.651, que modifica el artículo 55 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.651. Nota: se han registrado avances en el proceso de consulta ciudadana para la actualización del reglamento AMERB.	
			Dictar la resolución para reconocer de oficio ciertas embarcaciones artesanales como embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal de la región correspondiente, en razón del artículo segundo transitorio, inciso primero, de la Ley N° 21.651. Plazo: hasta el 07/02/2025. Nota: vamos a saber esto con transparencia	
2 INFRAESTRUCTURA 2 PROGRAMÁTICOS	Desarrollaremos infraestructura que permita recibir embarcaciones con mayor eslora y capacidad de carga (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 29)			
	Por su impacto general, impulsaremos como prioridad un diseño industrial que permita aumentar el volumen de producción y oferta de agua para combatir el avance de la desertificación y las inclemencias climáticas, incorporando nuevas fuentes como la desalación y el reúso. (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 30)			

TEMA	COMPROMISO PROGRAMA DE GOBIERNO	COMPROMISO IMPLEMENTACIÓN DE LEY		ESTADO
		Ley que mandata	Detalle acción	
 2 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO 2 PROGRAMÁTICOS	Renovaremos y fortaleceremos la alianza entre la ciencia y la toma de decisiones sobre recursos naturales, biodiversidad y políticas públicas (Fuente: Programa de Gobierno 2026-2039, p. 30)			
	El desafío de la próxima década no es solamente generar más conocimiento. Es transformar una mayor parte de ese conocimiento en innovación, emprendimiento, nuevas industrias y crecimiento económico, mediante el impulso del proyecto de Ley de Transferencia de Tecnología y Conocimiento (Fuente: Cuenta Pública 2026).			
 1 CAMBIO CLIMÁTICO 1 IMPLEMENTACIÓN		Ley N° 21.455 (13-jun-2022): "Ley Marco de Cambio Climático". (Fuente: LeyChile, 2022, BCN)	Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Pesca y Acuicultura, cuya elaboración corresponde al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Plazo: hasta el 13/06/2024. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación: Decreto Supremo N° 58-2024 enviado a toma de razón en Contraloría el 10/02/2026.	
			Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, incluyendo ecosistemas terrestres y marinos, cuya elaboración corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Plazo: hasta el 13/06/2024. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación: Decreto Supremo N° 47-2024 retirado de toma de razón en Contraloría el 12/03/2026.	
			Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Zona Costera, incluyendo ecosistemas terrestres y marinos, cuya elaboración corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Publicado: 23/12/2024. (Fuente: Ministerio de Defensa Nacional, Decreto Supremo N°342, 2024,).	
 1 SUSTENTABILIDAD 1 PROGRAMÁTICOS	"En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) el fortalecimiento del enfoque ecosistémico en la gestión pesquera, con el objeto de revertir el estado de sobreexplotación de los recursos." (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, 8 de abril de 2026).			
 1 TURISMO 1 PROGRAMÁTICOS	Asimismo, porque el turismo es un gran generador de empleo, en las próximas semanas ingresaremos un proyecto de ley con un nuevo Estatuto Laboral para el turismo, que busca fomentar el empleo en las temporadas altas con adaptabilidad de jornadas y compensar las temporadas bajas (Fuente: Cuenta Pública 2026)			



13 COMPROMISOS EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



3

**Compromisos de Estado:
desafíos de implementación**

1. Ley N° 21.600 (06-sept-2023): “Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (Fuente: LeyChile, 2023, BCN).
2. Ley N° 21.813 (12-may-2026): “Sobre uso de agua de mar para desalinización”. (Fuente: LeyChile 2026, BCN)
3. Ley N° 21.069 (15-feb-2018): “Crea El Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa”. (Fuente: LeyChile, 2018, BCN).



10

**Compromisos programáticos
administración Pdte. J. A. Kast**

1. Impulsaremos una mayor eficiencia en la tramitación de los permisos ambientales. Para ello, derogaremos, modificaremos y dictaremos nuevas guías e instructivos que devuelvan la certeza jurídica a todos los actores del SEIA, siempre con pleno respeto al medio ambiente, desarrollo social y económico, para que Chile alcance el desarrollo sostenible anhelado (p. 27) (...). Para esto, eliminaremos la burocracia en autorizaciones, permisos y factibilidades; siempre con pleno respeto al medio ambiente. (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, pp. 27 y 30).
2. El segundo eje es la “agilización institucional”. Esto incluye, en primer lugar, resolver una serie de reclamaciones que se encuentran pendientes en el proceso de evaluación ambiental, con los ajustes administrativos internos, tanto a nivel de la operación del Comité de Ministros como a nivel del SEA (Servicio de Evaluación Ambiental) (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026; Cuenta Pública, 2026)*
3. Impulsaremos una modernización de nuestra institucionalidad ambiental, buscando dar mayor preponderancia al componente técnico y mejores herramientas que prioricen el cumplimiento ambiental (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 27).
4. “Pero también acá se enmarca la continuidad de dos discusiones legislativas importantes, que una es la reforma al SEA, que está en este momento en votación para la Sala del Senado, y otra es el proyecto de ley de reforma a la SMA. Ambos proyectos vienen del periodo anterior y han tenido modificaciones, pero creemos que hay cosas bastante atractivas que nos interesaría rescatar. Obviamente hay otras donde probablemente vamos a hacer ajustes, pero es una muy buena base de discusión, particularmente por los consensos que se han ido construyendo.” (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026).

*Este compromiso fue retomado en la Cuenta Pública 2026: “Conformamos mesas de trabajo con los servicios más críticos y estamos implementando más de 90 nuevas técnicas habilitantes que reemplazan trámites lentos por mecanismos más ágiles, sin renunciar al cuidado del medio ambiente.”



13 COMPROMISOS EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



10

Compromisos programáticos
administración Pdte. J. A. Kast

5. “También hay que adelantarles que es de nuestra intención el segundo semestre ingresar un proyecto de ley que reforma los tribunales ambientales”. (Fuente: Intervención de la Ministra de Medio Ambiente, Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026).
6. Aceleraremos los procesos de licitación para asegurar la continuidad operativa de los puertos (Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 29).
7. “En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) señala la intención de presentar modificaciones a la normativa conocida como Ley Lafkenche, con el objeto de corregir problemas en su aplicación que han afectado procesos de inversión y desarrollo productivo” (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).
8. Desarrollar un proyecto que nos permita, en el corto plazo o el mediano plazo, establecer una estructura, un sistema de concesión marítima que sea más eficiente y permita no tengamos la la demora en en el proceso de de concesiones marítimas y acuícolas. (...) Me refiero a las concesiones marítimas y acuícolas. En esto también conocemos la necesidad de hacer más eficiente los procesos, y ahí, mientras ya lo señalado, estamos en un trabajo que, por un lado, nos busca reducir el stock actual de las concesiones que están en en trámite, que bordea las tres mil. (Fuente: Intervención del Subsecretario de FFAA, Comisión de Defensa Nacional de la Cámara, 14 de abril de 2026).
9. “En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) la introducción de mejoras al marco regulatorio de la acuicultura, con el propósito de incrementar la productividad y el empleo, especialmente en las regiones del sur del país” (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).
10. “En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) la modernización institucional del sector, incluyendo el fortalecimiento (...) de las capacidades de fiscalización y control” (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

	PUBLICADO	EN PLAZO [en elaboración]	EN PLAZO	VENCIDO [en elaboración]	VENCIDO
LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN				ESTADO
Ley N° 21.600 (06-sept-2023): "Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.*" (Fuente: LeyChile, 2023, BCN). LINK	Dictar el reglamento orgánico del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, que determine su organización interna y las denominaciones y funciones correspondientes a cada una de sus unidades, en razón del artículo 6° de la Ley N° 21.600. Publicado: 06/12/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, Decreto N°27, 2024) LINK				
	Dictar el decreto con fuerza de ley que fija la planta de directivos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y regula las demás materias asociadas a dichos cargos, en razón del artículo primero transitorio, numeral 2, de la Ley N° 21.600. Publicado: 09/03/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, DFL N°1, 2024) LINK				
	Dictar el decreto con fuerza de ley que fija los grados mínimos y máximos de la escala única de sueldos para el personal de los estamentos del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, en razón del artículo primero transitorio, numeral 1, de la Ley N° 21.600. Publicado: 26/09/2024 (Fuente: Ministerio de Medio Ambiente, DFL N°2, 2024) LINK				
	Dictar el reglamento sobre conformación, funcionamiento e inhabilidades del Comité Científico Asesor, en razón del artículo 9° de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó el reglamento en sesión del 25/06/2025. LINK				
	Dictar los reglamentos que regulen el procedimiento y los criterios de declaración de sitios prioritarios, así como la definición de cambios significativos en sus características ecológicas, en razón del artículo 29 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración/aprobación: 1) Reglamento Sitios Prioritarios: elaboración de anteproyecto de decreto para realizar Consulta Indígena, con fecha 06/04/2024. LINK 2) Decreto Supremo Listado Sitios Prioritarios: realización de Encuentros Regionales Ampliados entre noviembre 2024 y enero 2025. LINK				
	Dictar el reglamento que defina las categorías y el procedimiento de clasificación de ecosistemas según su estado de conservación, en razón del artículo 30 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 24/07/2025. LINK				
	Dictar el reglamento que regule el contenido y el procedimiento de dictación de los planes de manejo de ecosistemas amenazados, en razón del artículo 31 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 24/07/2025.				
	Dictar el reglamento que establezca los criterios y el procedimiento de identificación de áreas degradadas, suscrito además por los Ministerios de Agricultura y de Economía, en razón del artículo 32 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado en sesión del 22/12/2025. LINK				

* Este desafío fue retomado por la Ministra de Medio Ambiente en su intervención en la Comisión de Medio Ambiente del Senado, 25 de marzo de 2026: "El tercer eje priorizado por el MMA será el proceso de implementación del Servicio de Biodiversidad y áreas Protegidas (SBAP)".



LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN	ESTADO
>> CONTINUACIÓN	Dictar el reglamento que defina los criterios y estándares de compensaciones de biodiversidad, en razón del artículo 38 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 25/06/2025. LINK	
	Dictar el reglamento que regule los planes de recuperación, conservación y gestión de especies, en razón del artículo 42 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado y su decreto se encuentra en proceso de firma presidencial, enviado el 02/07/2025. LINK	
	Dictar el reglamento que establezca las condiciones de ingreso a inmuebles y el contenido mínimo de los planes de control de especies exóticas invasoras, en razón del artículo 45 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado y su decreto se encuentra en proceso de firma presidencial, enviado el 10/12/2025. LINK	
	Dictar el reglamento sobre el funcionamiento del Sistema de Certificación de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y de Contratos de retribución por servicios ecosistémicos, en razón de los artículos 51 y 52 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado en sesión del 16/10/2025. LINK	
	Dictar el reglamento sobre elaboración y revisión de planes de manejo, en razón del artículo 74 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: se amplió el plazo de Consulta Pública del anteproyecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas el 14/04/2026. LINK	
	Dictar el reglamento que regule el procedimiento, los plazos, las condiciones y los requisitos para la creación, modificación y desafectación de áreas protegidas privadas, transferencias de dominio, obligaciones del propietario y administrador, y acceso a los beneficios establecidos en la ley, en razón del artículo 97 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: se amplió el plazo de Consulta Pública del anteproyecto del Sistema Nacional de Áreas Protegidas el 14/04/2026.	
	Dictar el reglamento sobre el procedimiento de otorgamiento de concesiones, en razón del artículo 85 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: consulta indígena en etapa de elaboración de anteproyecto, sin fecha ni expediente. LINK	
	Dictar el reglamento que regule el otorgamiento de permisos y las retribuciones asociadas, en razón del artículo 94 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de elaboración: consulta indígena en etapa de elaboración de anteproyecto, sin fecha ni expediente.	

>> CONTINUÁ



LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN	ESTADO
>> CONTINUACIÓN	Dictar el reglamento que determine la forma y modo de elaboración del registro público de sanciones, su actualización y los demás aspectos necesarios para asegurar el adecuado acceso y publicidad de las sanciones impuestas, en razón del artículo 140 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: se celebró y aprobó en sesión del 17/03/2025. LINK	
	Dictar el reglamento que establezca el procedimiento para la presentación y aprobación del plan de corrección, sus contenidos mínimos y los mecanismos de seguimiento de su ejecución, en razón del artículo 141 de la Ley N° 21.600. Plazo: hasta el 06/09/2025. Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación por el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático: fue aprobado el 24/07/2025. LINK	
Ley N°21.813 (12-may-2026): "Sobre uso de agua de mar para desalinización".** (Fuente: LeyChile 2026, BCN)	Dictar el reglamento que establezca el procedimiento para elaborar, revisar y actualizar la Estrategia Nacional de Desalinización, incluyendo mecanismos de participación de autoridades regionales y una etapa de participación ciudadana de al menos 60 días, en razón del artículo 3° de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/11/2027.	
	Dictar el reglamento que establezca los criterios para determinar cuándo procede exigir un aporte de agua desalinizada para consumo humano y/o saneamiento, y que regule su implementación efectiva, en razón del artículo 9° de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
	Dictar el reglamento que regule los requisitos específicos, procedimientos y plazos para solicitar concesiones o destinaciones de desalinización, pudiendo establecer un régimen simplificado para proyectos de menor escala, en razón del artículo 18 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
	Dictar el reglamento que determine los factores de ponderación y demás circunstancias necesarias para resolver concursos entre solicitudes de concesión o destinación incompatibles o superpuestas, en razón del artículo 19 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
	Dictar el reglamento que establezca el procedimiento, términos, plazos, requisitos y condiciones especiales para ejecutar las reglas sobre condiciones de ejercicio, especialmente el cambio de uso de aguas desalinizadas, en razón del artículo 27 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
	Dictar el reglamento que regule los términos y plazos del plan de cierre que debe acreditar el titular para renunciar a una concesión o destinación, en razón del artículo 41 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	
	Dictar el reglamento que establezca los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos para medidas de cierre, retiro de instalaciones, continuidad temporal del servicio y garantía a favor del Fisco, en razón del artículo 42 de la Ley N° 21.813. Plazo: hasta el 12/05/2027.	

** Este desafío fue retomado por el Ministro (S) de Obras Públicas en su intervención en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputadas y Diputados, el 6 de abril de 2026: "Por último, afirmó que, la Dirección General de Aguas tiene como tarea la elaboración del reglamento de la ley de desalinización, recientemente aprobada por el Congreso Nacional, la que se encuentra actualmente a la espera de su promulgación y publicación. En este marco, señaló que dicho reglamento deberá establecer los lineamientos para la implementación de la normativa, así como contribuir a la definición de una estrategia nacional de desalinización."



LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN	ESTADO
Ley N° 21.069 (15-feb-2018): "Crea El Instituto Nacional De Desarrollo Sustentable De La Pesca Artesanal Y De La Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa". (Fuente: LeyChile, 2018, BCN). LINK	Dictar el reglamento que regule el funcionamiento de INDESPA, incluyendo los instrumentos técnicos de focalización, requisitos, criterios y procedimientos de postulación, parámetros de segmentación de beneficiarios, sistemas de control y evaluación, y criterios para considerar la diversidad local o regional de los beneficios, en razón del artículo 5 de la Ley N° 21.069. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.069.	
	Dictar el reglamento que determine el funcionamiento de los consejos consultivos regionales y el procedimiento de designación y nombramiento de sus representantes, en razón del artículo 9 de la Ley N° 21.069. Asimismo, desarrollar el proceso participativo y la ejecución de dos pilotos anunciados en respuesta 2025. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.069. Nota: de acuerdo con INDESPA se han registrado avances en el proceso de desarrollo, existiendo una proyección para comenzar el trabajo participativo entre el primer y segundo semestre del 2026, y en cuanto a su implementación, se informa que, una vez comenzada la etapa participativa para su desarrollo, se dará inicio a dos pilotos para el funcionamiento de los Consejos Consultivos Regionales, el que irá avanzando de manera paulatina (Fuente: INDESPA, 2026, vía Transparencia Pública)."	



AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

**Compromisos programáticos**

En esta categoría se identifica una agenda programática amplia del Pdte. Kast orientada a modernización institucional, agilización administrativa y fortalecimiento regulatorio. Esta agenda incluye eficiencia en la tramitación de permisos ambientales, ajustes administrativos al SEIA, mayor preponderancia del componente técnico en la institucionalidad ambiental, continuidad de las discusiones legislativas sobre reforma

al SEA y a la SMA, ingreso de una reforma a los Tribunales Ambientales, aceleración de procesos de licitación portuaria, modificaciones a la Ley Lafkenche, revisión del sistema de concesiones marítimas y acuícolas, mejoras al marco regulatorio de la acuicultura y fortalecimiento de capacidades de fiscalización y control en el sector pesquero y acuícola.

**Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley**

La categoría concentra obligaciones legales de implementación asociadas principalmente a tres cuerpos normativos: la Ley N° 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; la Ley N° 21.813, sobre uso de agua de mar para desalinización; y la Ley N° 21.069, que crea INDESPA. En el caso de la Ley N° 21.600, la implementación recae principalmente en el Ministerio del Medio Ambiente y considera instrumentos que organizan la nueva institucionalidad, administrativos y reglamentarios para poner en marcha el SBAP y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Se registran tres instrumentos ya publicados, junto a un conjunto amplio de reglamentos vencidos respecto del plazo del 6 de septiembre de 2025, aunque varios presentan avances en Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático, firma

presidencial, consulta pública o consulta indígena. En el caso de la Ley N° 21.813, la implementación recae en el Ministerio de Obras Públicas, con participación de la Dirección General de Aguas, y considera siete reglamentos todos aún en plazo para ser dictados. En el caso de la Ley N° 21.069, la implementación corresponde a INDESPA y al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo: se identifica un reglamento de funcionamiento del Instituto en plazo y un reglamento sobre consejos consultivos regionales en elaboración, con trabajo participativo proyectado para 2026 y pilotos para su implementación gradual. Estos desafíos se conectan con compromisos programáticos del Pdte. Kast sobre modernización institucional, eficiencia administrativa, desalinización, fortalecimiento de fiscalización y continuidad del proceso de implementación del SBAP.

**Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.**

En esta categoría se informan labores de revisión y análisis entre 2022 y 2025 del Reglamento de Sustitución de Naves, Decreto N° 388 de 1995, orientada a corregir inconsistencias en los límites de bodegaje aplicables a la sustitución o modificación de embarcaciones; cuyo informe técnico está pendiente. También en acuicultura, se

identifican avances en la planificación estratégica para la Acuicultura de Pequeña Escala (estudio FIPA 2022-24) asociada a eventual futura Ley General de Acuicultura, con procesos participativos desarrollados entre 2022 y 2025, cuyos resultados sería importante conocer y evaluar.

**COMENTARIO**

La categoría de institucionalidad y regulación reúne compromisos programáticos del Pdte. Kast asociados a agilización administrativa, modernización ambiental, permisos, concesiones marítimas y acuícolas, fiscalización y actualización regulatoria del sector pesquero y acuícola. Estos compromisos se relacionan con una agenda legal de implementación ya existente, especialmente en torno al SBAP, la Ley de Desalinización e INDESPA, donde se observan instrumentos publicados, reglamentos dentro de plazo, reglamentos vencidos con avances administrativos y procesos participativos en elaboración. A ello se suman desafíos de gestión sectorial vinculados a sustitución de naves, reemplazo de vacantes por caducidades y actualización del marco regulatorio

acuícola. Adicionalmente, la Cuenta Pública 2026 anuncia la convocatoria a una Comisión de Expertos para proponer una nueva arquitectura del Estado, orientada a reducir carteras, eliminar superposiciones funcionales y reasignar recursos. Aunque esta propuesta no se vincula directamente con pesca artesanal, acuicultura o desarrollo costero, corresponde registrarla editorialmente, dado que su contenido podría tener efectos sobre la organización ministerial, las competencias sectoriales y la distribución institucional de funciones. Su vínculo específico con esta agenda solo podrá precisarse una vez que se conozcan las propuestas de la Comisión y los proyectos de ley que eventualmente sean ingresados al Congreso.



4 COMPROMISOS EN MATERIA DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL



PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



3

Compromisos de Estado:
desafíos de implementación

1. Ley N° 21.789 (20-ene-2026): “Crea el contrato de buceo y actividades conexas”.
(Fuente: LeyChile, 2026, BCN)
2. Ley N° 21.698 (19-oct-2024): “Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración”.
(Fuente: LeyChile, 2024, BCN).
3. Ley N° 21.709 (12-nov-2024): “Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura”
(Fuente: LeyChile, 2024, BCN)



1

Compromisos programáticos
administración Pdte. J. A. Kast

1. En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) el abordaje de aspectos sociales de la pesca artesanal, mediante un trabajo intersectorial que permita diseñar soluciones con financiamiento y sostenibilidad en el tiempo (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

	PUBLICADO	EN PLAZO [en elaboración]	EN PLAZO	VENCIDO [en elaboración]	VENCIDO
LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN				ESTADO
Ley N° 21.789 (20-ene-2026): "Crea el contrato de buceo y actividades conexas". (Fuente: LeyChile, 2026, BCN) LINK	Dictar el reglamento que establezca las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables al contrato de trabajo de buceo y actividades conexas, incluyendo el registro de servicios de buzos, la exigencia de licencia, los métodos de trabajo seguro, los elementos de protección personal, las dotaciones de seguridad, las condiciones de inmersión y descanso, y el protocolo de actuación ante accidentes por descompresión, en razón del artículo 145 bis B de la Ley N° 21.789. Plazo: hasta el 30/06/2026. Responsable: Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Defensa Nacional				
	Dictar la resolución de la Dirección del Trabajo que fije las condiciones que deberá cumplir el registro electrónico destinado a controlar tiempos de inmersión, períodos de descanso, equipamientos y herramientas utilizadas, identidad y matrícula vigente del buzo, cumplimiento de la dotación de seguridad y demás antecedentes asociados a las labores de buceo, en razón del artículo 145 bis G de la Ley N° 21.789. Plazo: hasta el 30/06/2026. Responsable: Dirección del Trabajo				
Ley N° 21.698 (19-oct-2024): "Modifica la ley N°21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración". (Fuente: LeyChile, 2024, BCN). LINK	Actualizar el Decreto N° 98, correspondiente al reglamento de la Ley N° 21.027, para incorporar normas sobre enfoque de género en la administración de caletas pesqueras, en razón del artículo segundo transitorio, inciso final, de la Ley N° 21.698. Plazo: hasta el 19/04/2025. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura				
Ley N° 21.709 (12-nov-2024): "Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura" (Fuente: LeyChile, 2024, BCN) LINK	Actualizar el D.S. N° 95-2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo*, para incorporar criterios que permitan disminuir las brechas de participación de las mujeres en su conformación, en razón del artículo único de la Ley N° 21.709, que modifica el artículo 8 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.709. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura				

* "Actualmente, se cuenta con 37 Comités de Manejo, de los cuales algunos se encuentran conformados y otros en proceso de renovación de sus miembros a nivel nacional" (Fuente: Reporte Estado de situación de las pesquerías 2025. SUBPESCA, 2026, p. 6)



AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL



Compromisos programáticos

En esta categoría el programa del Pdte. Kast incorpora una única referencia general de los aspectos sociales de la pesca artesanal, mediante trabajo intersectorial orientado a diseñar soluciones con financiamiento y sostenibilidad en el tiempo. Este compromiso se enuncia de forma general y permite situar la categoría dentro de una agenda general de desarrollo productivo con resguardos ambientales.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

La categoría considera tres leyes con implementación pendiente/en curso. La Ley N° 21.789, que crea el contrato de buceo y actividades conexas, exige dos instrumentos: un reglamento expedido por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, suscrito además por el Ministerio de Defensa Nacional, para regular condiciones técnicas, operativas y de seguridad del trabajo de buceo; y una resolución de la Dirección del Trabajo sobre el registro electrónico de inmersiones, descansos, equipamientos, identidad del buzo y dotación de seguridad. Ambos instrumentos se encuentran dentro de plazo, con fecha límite al 30 de junio de 2026. La Ley N° 21.698 exige actualizar el Decreto N° 98, reglamento de la Ley N° 21.027 sobre

caletas pesqueras, para incorporar normas de enfoque de género en su administración; este instrumento corresponde al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de SUBPESCA, y se encuentra vencido respecto del plazo legal del 19 de abril de 2025. La Ley N° 21.709 exige actualizar el D.S. N° 95-2013 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, relativo a la designación e integración de los comités de manejo, para incorporar criterios que disminuyan brechas de participación de mujeres; esta obligación no tiene plazo expreso en la ley.



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.

Durante la administración anterior se avanzó en una mesa intersectorial y en una propuesta de plataforma social incorporada al proyecto de nueva Ley General de Pesca, orientada a fortalecer cobertura previsional, salud y protección social de pescadores artesanales. Sin embargo, el retiro del proyecto de nueva Ley General de Pesca por la administración del Pdte. Kast deja abierta la definición sobre el mecanismo institucional que reemplazará

o retomará esa propuesta. En paralelo, la regulación del contrato de buceo y actividades conexas mantiene una línea de trabajo específica sobre condiciones laborales, seguridad ocupacional, fiscalización y registro de las labores de buceo, con efectos directos sobre trabajadores vinculados a pesca, acuicultura y actividades subacuáticas.



COMENTARIO

La categoría de género y desarrollo social reúne tres planos distintos de seguimiento. Primero, una orientación programática del Pdte. Kast asociada al tratamiento intersectorial de los aspectos sociales de la pesca artesanal. Segundo, obligaciones legales vigentes que buscan incorporar enfoque de género en la administración de caletas y en la integración de comités de manejo, junto con una regulación laboral específica para el trabajo de buceo y actividades conexas. Tercero, una agenda de gestión pública referida a

protección social de pescadores artesanales, cuya continuidad queda condicionada por el retiro del proyecto de nueva Ley General de Pesca y por la eventual definición de nuevos instrumentos legislativos o administrativos. En conjunto, la categoría permite observar cómo la agenda social del sector pesquero y acuícola se despliega entre normas laborales, reglas de participación de mujeres, administración de caletas, protección previsional y coordinación intersectorial.



1 COMPROMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO



PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



1 Compromisos programáticos administración Pdte. J. A. Kast

1. Impulsaremos un progreso económico y social compatible con los ecosistemas, de manera que medio ambiente y desarrollo se fortalezcan mutuamente (...)

(Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 30; Cuenta Pública 2026)*.

*Este compromiso fue retomado en la Cuenta Pública 2026: "Un alivio de 100 mil pesos a los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal".



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE **DESARROLLO SOCIOECÓNOMICO**

No se identificaron leyes aprobadas durante la administración anterior con implementación reglamentaria pendiente.

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE **DESARROLLO SOCIOECÓNOMICO**



Compromisos programáticos

El programa del Pdte. Kast incorpora una referencia general al vínculo entre desarrollo socioeconómico y sostenibilidad ambiental, al señalar que se impulsará un progreso económico y social compatible con los ecosistemas. Este compromiso se enuncia de forma

general y permite situar la categoría dentro de una agenda general de desarrollo productivo con resguardos ambientales.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

En esta categoría no se identifican compromisos de Estado asociados a leyes con implementación pendiente.



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.

En esta categoría se identifica el estudio FIPA 2024-01 LINK, cuyos resultados podrían servir de base para una hoja de ruta nacional de economía circular en pesca y acuicultura, especialmente en materias de residuos, pérdidas, brechas logísticas, financiamiento y modelos de economía circular aplicables al sector LINK LINK.

En segundo lugar, se considera el compromiso internacional declarativo y no vinculante de Chile ante la Alianza Global contra el Hambre y la Pobreza, conectado con líneas permanentes de SUBPESCA e INDESPA sobre pesca, acuicultura, seguridad alimentaria, enfoque ecosistémico, adaptación climática y fortalecimiento del rol de la pesca artesanal en los sistemas alimentarios. LINK



COMENTARIO

En la categoría desarrollo socioeconómico no existen obligaciones de implementación de ley y solo un compromiso programático general que indica el propósito de compatibilizar progreso económico y social con los ecosistemas. Los procesos iniciados en la administración del Presidente G. Boric en temas de economía circular para pesca y acuicultura, vinculada al estudio FIPA 2024-01, y los compromisos declarativos asumidos

por Chile en materia de seguridad alimentaria, pesca sostenible y adaptación climática sugieren que la agenda de desarrollo socioeconómico pudiera incluir instrumentos sectoriales concretos, especialmente en materias de residuos, pérdidas, brechas logísticas, enfoque ecosistémico, fortalecimiento de la pesca artesanal y articulación entre sostenibilidad ambiental y desarrollo productivo.



2 COMPROMISOS EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO



PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



2

Compromisos programáticos
administración Pdte. J. A. Kast

1. Renovaremos y fortaleceremos la alianza entre la ciencia y la toma de decisiones sobre recursos naturales, biodiversidad y políticas públicas*
(Fuente: Programa de Gobierno 2026-2039, p. 30)
2. El desafío de la próxima década no es solamente generar más conocimiento. Es transformar una mayor parte de ese conocimiento en innovación, emprendimiento, nuevas industrias y crecimiento económico, mediante el impulso del proyecto de Ley de Transferencia de Tecnología y Conocimiento (Fuente: Cuenta Pública 2026)

* Este desafío fue retomado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura en su intervención en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y Diputados, 8 de abril de 2026: "En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) la modernización institucional del sector, incluyendo el fortalecimiento de la investigación científico"



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO

No se identificaron leyes aprobadas durante la administración anterior con implementación reglamentaria pendiente.

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO



Compromisos programáticos

En esta categoría se identifica un compromiso programático del Pdte. Kast orientado a renovar y fortalecer la alianza entre ciencia y toma de decisiones sobre recursos naturales, biodiversidad y políticas públicas. Este compromiso también aparece vinculado a la

agenda sectorial de pesca y acuicultura, en la medida en que el Subsecretario de Pesca y Acuicultura incluyó el fortalecimiento de la investigación científica dentro de las prioridades de modernización institucional del sector.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

En esta categoría no se identifican compromisos de Estado asociados a leyes con implementación pendiente.



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.

El desafío iniciado por la administración del pdte. G. Boric en torno a la creación del Sistema Integrado de Observación del Océano debe ser evaluado: finalizar la etapa de diagnóstico técnico y de capacidades institucionales, y traducir sus resultados en una hoja de ruta para objetivos, responsables y plazos definidos. Esta hoja de ruta debería articularse con el

repositorio nacional de ciencia y tecnología sobre cambio climático establecido por la Ley Marco N° 21.455, de modo que el monitoreo oceánico pueda operar como insumo para la adaptación climática y para informar decisiones públicas sobre recursos naturales, biodiversidad, pesca, acuicultura y desarrollo costero.



COMENTARIO

La categoría de investigación y desarrollo científico conecta el compromiso programático del Pdte. Kast sobre fortalecimiento de la relación entre ciencia y toma de decisiones con un desafío sectorial específico: avanzar desde el diagnóstico hacia una hoja de ruta para el Sistema Integrado de Observación del Océano. El vínculo entre ambos planos está en la construcción de capacidades científicas, técnicas e institucionales que permitan producir,

ordenar y utilizar información sobre el océano, biodiversidad, cambio climático y recursos naturales. Para la agenda de pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero, esta categoría sitúa la investigación científica y el monitoreo oceánico como soportes para la adaptación climática, la gestión de recursos hidrobiológicos y la planificación sectorial.



1 COMPROMISOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



1

**Compromisos de Estado:
desafíos de implementación**

Ley N° 21.455 (13-jun-2022):

"Ley Marco de Cambio Climático".

(Fuente: LeyChile, 2022, BCN)



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO

	PUBLICADO	EN PLAZO [en elaboración]	EN PLAZO	VENCIDO [en elaboración]	VENCIDO
LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN				ESTADO
Ley N° 21.455 (13-jun-2022): "Ley Marco de Cambio Climático". (Fuente: LeyChile, 2022, BCN) LINK	Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Pesca y Acuicultura, cuya elaboración corresponde al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Plazo: hasta el 13/06/2024. Responsable: Ministerio de Economía Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación: Decreto Supremo N° 58-2024 enviado a toma de razón en Contraloría el 10/02/2026.				
	Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad, incluyendo ecosistemas terrestres y marinos, cuya elaboración corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Plazo: hasta el 13/06/2024. Responsable: Ministerio de Medio Ambiente Nota: se han registrado avances en el proceso de aprobación: Decreto Supremo N° 47-2024 retirado de toma de razón en Contraloría el 12/03/2026 (Oficio Ordinario No. 01707/2026, del 12/03/2026).				
	Dictar el decreto supremo que aprueba la actualización del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Zona Costera, incluyendo ecosistemas terrestres y marinos, cuya elaboración corresponde al Ministerio del Medio Ambiente, en razón del artículo segundo transitorio de la Ley N° 21.455. Publicado: 23/12/2024. (Fuente: Ministerio de Defensa Nacional, Decreto Supremo N°342, 2024).				



AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO



Compromisos programáticos

No se identifican compromisos programáticos específicos en materia de cambio climático en el programa de gobierno del Pdte. Kast.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

En esta categoría se identifican obligaciones de implementación derivadas de la Ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático publicada en junio de 2022, vinculadas a la dictación y publicación de decretos supremos que aprueban o actualizan planes sectoriales de adaptación al cambio climático. Los instrumentos considerados corresponden a los planes de pesca y acuicultura, biodiversidad, incluyendo ecosistemas terrestres y marinos, y zona costera. Para cada instrumento, las reparticiones responsables son: el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el caso del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Pesca y Acuicultura; el Ministerio del Medio Ambiente en el caso del Plan

Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Biodiversidad; y el Ministerio de Defensa Nacional en el caso del Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático de Zona Costera. De los tres compromisos identificados, uno se encuentra cumplido (zona costera) y dos (pesca y biodiversidad) se encuentran aún pendientes pese a que el plazo establecido para ello en la ley expiró el 13 de junio de 2024. Pese a ello, ambos planes aun pendientes muestran un estado avanzado, aunque diferenciado, de tramitación administrativa. El Decreto Supremo N° 58-2024 sobre pesca y acuicultura fue enviado a toma de razón ante la Contraloría General de la República el 10 de febrero de 2026, por lo que se encontraría en



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior

En esta categoría es importante abordar la gestión efectiva de humedales urbanos ya declarados, su eventual incorporación en instrumentos de planificación territorial, la implementación de los 3 planes sectoriales de adaptación y mitigación relevantes para los sistemas socioecológicos costeros, así como definir el destino de la Estrategia de Transición Socio-Ecológica Justa* y evaluar el avance de iniciativas de cooperación en áreas marinas protegidas.



COMENTARIO

En conjunto, la categoría de cambio climático muestra que, aunque no se identifican compromisos programáticos específicos del gobierno del Pdte. J.A. Kast, sí existen obligaciones legales vigentes y desafíos de gestión pública sectorial que inciden en la agenda de pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero. En particular, la implementación de la Ley Marco de Cambio Climático mantiene pendientes asociados

a planes sectoriales de adaptación, mientras que los desafíos de gestión vinculados con humedales, instrumentos climáticos y cooperación en áreas marinas protegidas. Esta categoría permite observar cómo la política climática se proyecta sobre sectores productivos, ecosistemas costeros y mecanismos de coordinación interinstitucional.

* El Decreto Supremo n°34/2025 que Aprueba la Gobernanza de la Estrategia Nacional de Transición Socioecológica Justa, fue enviado a toma de razón por Contraloría el 9-03-2026 y retirado por la administración del Pdte. Kast el 12/03/2026 (Oficio Ordinario No. 01707/2026, del 12/03/2026).



3 COMPROMISOS EN MATERIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



2

**Compromisos de Estado:
desafíos de implementación**

1. Ley N° 21.752 (25-jun-2025): “Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial” (Fuente: LeyChile, 2025, BCN).
2. Ley N° 21.651 (07-feb-2024): “Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos”. (LeyChile, 2024, BCN).



1

**Compromisos programáticos
administración Pdte. J. A. Kast**

1. [En relación con los diagnósticos del sector] Señala que el desafío consiste en fortalecer y modernizar los instrumentos de gestión, de manera de compatibilizar sostenibilidad, competitividad y desarrollo territorial en el largo plazo” (Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca de la Cámara, 8 de abril de 2026).



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

	 PUBLICADO	 EN PLAZO [en elaboración]	 EN PLAZO	 VENCIDO [en elaboración]	 VENCIDO
LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN				ESTADO
Ley N° 21.651 (07-feb-2024): "Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos". (LeyChile, 2024, BCN). LINK	Adecuar la conformación de los Comités de Manejo de Recursos Bentónicos existentes*, incorporando la representación rotativa de los representantes del sector privado vinculados a la cadena productiva de los recursos, en razón del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.651. Plazo: hasta el 07/02/2026. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.				
	Dictar o actualizar el reglamento sobre instalación, funcionamiento y retiro de arrecifes artificiales en el marco de acciones de manejo de recursos bentónicos, en razón del artículo 1 N° 11, letra b), de la Ley N° 21.651, que modifica el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.651. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.				
	Dictar o actualizar el reglamento sobre funcionamiento del régimen de áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos (AMERB), incluyendo requisitos y procedimientos para proponer, establecer, modificar, reubicar, asignar y caducar áreas de manejo; contenidos y requisitos de los planes de manejo y explotación; acciones de manejo; zonas voluntarias de protección; planes de manejo conjuntos; y autorización para la explotación exclusiva de recursos en la playa de mar colindante, en razón del artículo 1 N° 21, letra a), de la Ley N° 21.651, que modifica el artículo 55 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Plazo: sin plazo expreso en la Ley N° 21.651. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Nota: se han registrado avances en el proceso de consulta ciudadana para la actualización del reglamento AMERB.				
	Dictar la resolución para reconocer de oficio ciertas embarcaciones artesanales como embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal de la región correspondiente, en razón del artículo segundo transitorio, inciso primero, de la Ley N° 21.651. Plazo: hasta el 07/02/2025. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.				

* Son 21 comités de manejo de recursos bentónicos. Existen por región y por tipo de recurso. (Fuente: SUBPESCA, s.f. Institucionalidad, Comités de Manejo).



LEY QUE MANDATA	DETALLE ACCIÓN	ESTADO
Ley N° 21.752 (25-jun-2025): "Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial"* (Fuente: LeyChile, 2025, BCN). LINK	Aplicar el nuevo fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal y el industrial en la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas globales, considerando que no podrá entrar en vigor antes de tres meses desde la publicación de la ley y que regirá hasta el 31 de diciembre de 2040, en razón del artículo 1 y del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.752. Plazo: desde el 26/09/2025. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura Nota: se han registrado avances en su implementación, ya que SUBPESCA anunció un primer paquete de siete medidas administrativas derivadas de la Ley de Fraccionamiento, orientadas a beneficiar a más de 22 mil pescadores y pescadoras artesanales y a casi 6.700 embarcaciones, incluyendo habilitaciones y diversificación productiva en distintas pesquerías.	
	Publicar en el sitio web de la Subsecretaría los elementos y ponderaciones utilizados para distribuir los aumentos de la fracción artesanal originados en la ley, considerando criterios de desarrollo equitativo regional, disponibilidad de recursos, concentración de biomasa, situación de regiones menos favorecidas, infraestructura, capacidad pesquera y estado de conservación de la pesquería, en razón del artículo primero transitorio de la Ley N° 21.752. Plazo: sin plazo expreso en la ley 21.752. Debe realizarse cuando la autoridad distribuya los aumentos de la fracción artesanal originados en la ley. Responsable: Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	

* Este desafío fue retomado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura en su intervención en la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados y Diputados, 8 de abril de 2026: "La denominada ley de fraccionamiento, actualmente vigente,



AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

**Compromisos programáticos**

En esta categoría se identifica una orientación programática sectorial asociada al fortalecimiento y modernización de los instrumentos de gestión pesquera, con el propósito de compatibilizar sostenibilidad, competitividad y desarrollo territorial de largo plazo

**Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley**

La categoría considera obligaciones de implementación derivadas de la Ley N° 21.752, sobre nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial, y de la Ley N° 21.651, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de recursos bentónicos. En el caso de la Ley N° 21.752, la implementación recae principalmente en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a través de SUBPESCA, e incluye la aplicación del nuevo fraccionamiento de la cuota global de captura desde la siguiente oportunidad en que corresponda fijar cuotas, además de la publicación de los elementos y ponderaciones utilizados para distribuir los aumentos de la fracción artesanal. El primer instrumento se encuentra en elaboración, con avances administrativos informados por SUBPESCA; el segundo no tiene un plazo expreso en la ley, y debe ejecutarse cuando SUBPESCA distribuya dichos aumentos. En el caso de la Ley N° 21.651, la implementación recae principalmente en el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, SUBPESCA y

SERNAPESCA, según el instrumento. Se identifican obligaciones asociadas a la adecuación de 21 comités de manejo de recursos bentónicos, la dictación o actualización del reglamento sobre arrecifes artificiales, la actualización del reglamento AMERB y la dictación de una resolución para reconocer de oficio ciertas embarcaciones artesanales como embarcaciones bentónicas en el Registro Pesquero Artesanal. De estos compromisos, tres se encuentran en elaboración, dos en plazo y uno se encuentra con el plazo vencido: la resolución sobre reconocimiento de embarcaciones bentónicas, cuyo plazo venció el 7 de febrero de 2025. El desafío de implementación de la Ley de Fraccionamiento fue retomado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura en la Comisión de Pesca de la Cámara, señalando que el gobierno se encuentra abocado a su implementación y cumplimiento, descartando reabrir la discusión durante el período.

**Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.**

En gestión pública sectorial, la categoría reúne procesos vinculados a la actualización de nóminas, registros y mecanismos de administración pesquera. Se identifican avances en la definición de pesquerías de pequeña escala, incluyendo la PPE multiespecífica de Sierra en La Araucanía y Los Ríos, la incorporación del recurso pelillo, la habilitación del registro para salmón Chinook y la creación de un registro artesanal específico para el archipiélago de Juan Fernández. También se registran acciones vinculadas a la acuicultura

de pequeña escala, como el plan de difusión del Manual APE, encuentros macrozonales, la publicación de la Resolución Exenta N° 340/2025 sobre acreditación del origen legal de recursos provenientes de centros APE (LINK) y actividades institucionales de SERNAPESCA orientadas a gestión de cumplimiento. Estos elementos sitúan la categoría en una agenda administrativa de actualización de registros, acompañamiento técnico, trazabilidad, cumplimiento sectorial y coordinación entre organismos públicos y actores productivos.

**COMENTARIO**

La categoría de gestión y manejo de recursos hidrobiológicos combina una orientación programática del Pdte. Kast hacia la modernización de instrumentos de gestión pesquera con una agenda legal de implementación concentrada en dos leyes recientes: la Ley de Fraccionamiento y la Ley de Recursos Bentónicos. La primera ordena la redistribución de cuotas entre el sector artesanal e industrial y activa decisiones administrativas asociadas a la fijación de cuotas, criterios de distribución y medidas para la fracción artesanal. La segunda abre una agenda de actualización institucional sobre comités de manejo

bentónicos, arrecifes artificiales, régimen AMERB y reconocimiento de embarcaciones bentónicas. A ello se suma una línea de gestión pública vinculada a pesquerías de pequeña escala, acuicultura de pequeña escala, registros sectoriales, trazabilidad y cumplimiento. En conjunto, la categoría permite observar cómo la agenda de manejo de recursos hidrobiológicos se expresa en instrumentos legales, decisiones administrativas y mecanismos de gestión sectorial que inciden directamente en pesca artesanal, recursos bentónicos y acuicultura de pequeña escala.



2 COMPROMISOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



2 Compromisos programáticos administración Pdte. J. A. Kast

1. Desarrollaremos infraestructura que permita recibir embarcaciones con mayor eslora y capacidad de carga
(Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 29; Cuenta Pública 2026)*
2. Por su impacto general, impulsaremos como prioridad un diseño industrial que permita aumentar el volumen de producción y oferta de agua para combatir el avance de la desertificación y las inclemencias climáticas, incorporando nuevas fuentes como la desalación y el reúso.
(Fuente: Programa de gobierno 2026-2030, p. 30)

*Este compromiso fue retomado en la Cuenta Pública 2026: "Vamos también a expandir y modernizar los puertos de Valparaíso y San Antonio, con cerca de 2 mil millones de dólares, porque una mejor infraestructura portuaria es sinónimo de mejores empleos y mayor competitividad para Chile".



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE **INFRAESTRUCTURA**

No se identificaron leyes aprobadas durante la administración anterior con implementación reglamentaria pendiente.

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE **INFRAESTRUCTURA**



Compromisos programáticos

En esta categoría se identifican dos orientaciones programáticas del Pdte. Kast. La primera se vincula con el desarrollo de infraestructura para recibir embarcaciones con mayor eslora y capacidad de carga. La segunda refiere al impulso de nuevas fuentes de agua, como desalación y reúso, mediante un diseño industrial orientado a aumentar el volumen de producción y oferta de agua frente a la desertificación y las inclemencias climáticas.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

En esta categoría no se identifican leyes aprobadas con implementación pendiente.



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.

El estado de avance en construcción de infraestructura portuaria de 17 caletas pesqueras priorizadas durante la administración anterior, a marzo de 2026 se registran 12 caletas terminadas –Lebu, Los Molinos, Rolecha, Melinka, Barranco Amarillo, Niebla, Puerto Manso, Puerto Oscuro, Talquilla, Lo Rojas, Quellón y Horcón– cuatro con obras en ejecución –Anahuac, Totoral Bajo, Chañaral de Aceituno y Bahía Mansa– y una en proceso

de licitación –Caleta Obispo– con una inversión informada de M\$104.685. En paralelo, se reportan 12 caletas con perspectiva de género en distintas etapas: estudios básicos finalizados, diseños, recomendación social, licitación, adjudicación, ejecución y una obra terminada.



COMENTARIO

En infraestructura, la categoría conecta los compromisos programáticos del Pdte. Kast sobre infraestructura portuaria de mayor capacidad y nuevas fuentes de agua con trabajo en curso en infraestructura de caletas pesqueras, borde costero y conservación de obras existentes. Esta relación permite ordenar el seguimiento en torno a condiciones materiales

para la pesca artesanal y el desarrollo costero: finalización de caletas comprometidas, incorporación de infraestructura con perspectiva de género, mejoramiento del borde costero, mantención de obras portuarias y capacidad de adaptación de los territorios costeros frente a nuevas demandas productivas, sociales y ambientales.



1 COMPROMISOS EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



1 Compromisos programáticos administración Pdte. J. A. Kast

1. “En cuanto a las prioridades legislativas, identifica cinco ejes principales (...) el fortalecimiento del enfoque ecosistémico en la gestión pesquera, con el objeto de revertir el estado de sobreexplotación de los recursos.”
(Fuente: Intervención del Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputadas y Diputados, 8 de abril de 2026).



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD

No se identificaron leyes aprobadas durante la administración anterior con implementación reglamentaria pendiente.

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE SUSTENTABILIDAD

**Compromisos programáticos**

En esta categoría se identifica una orientación programática del Pdte. Kast asociada al fortalecimiento del enfoque ecosistémico en la gestión pesquera, con el objetivo de abordar el estado de sobreexplotación de los recursos. La agenda considera la presentación de un proyecto de ley en la materia.

**Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley**

En esta categoría no se identifican leyes aprobadas con implementación pendiente.

**Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.**

Se sugiere atender el desafío de seguir avanzando en la elaboración y aprobación de planes de manejo para áreas protegidas declaradas y vigentes. A nivel general, se registran 246 áreas protegidas, de las cuales 121 cuentan con plan de manejo y 125 no cuentan con este instrumento, lo que muestra una brecha relevante entre la declaración formal de áreas protegidas y su administración efectiva (LINK). Finalmente, respecto del Protocolo de Acuerdo para la creación del Parque Nacional Cabo Froward (PNCF), suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Bienes Nacionales, el

Ministerio de Agricultura, la Corporación Nacional Forestal y la Fundación Rewilding Chile* (LINK), terminaron los trámites administrativos y Bienes Nacionales inscribió el inmueble en el Conservador de Bienes Raíces. Queda pendiente el proceso de consulta indígena, participación ciudadana, revisión final de los servicios con competencias e ingreso al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático para su pronunciamiento.

**COMENTARIO**

La categoría de sustentabilidad vincula el compromiso programático del Pdte. Kast sobre fortalecimiento del enfoque ecosistémico en la gestión pesquera con una agenda de gestión pública centrada en conservación, áreas protegidas, conectividad ecológica y planificación territorial. El vínculo principal está en la relación entre manejo pesquero, biodiversidad y administración de ecosistemas marinos y costeros: mientras la agenda programática apunta a fortalecer el enfoque ecosistémico en la gestión de recursos hidrobiológicos, los desafíos sectoriales se expresan en planes de manejo de áreas

marinas protegidas, procesos de creación de áreas protegidas en salares y avances administrativos asociados al convenio con Fundación Chile Rewilding para la creación del Parque nacional Cabo Froward (PNCF). Para pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero, esta categoría permite ordenar cómo la sustentabilidad se despliega mediante instrumentos de manejo, conservación, conectividad ecológica y administración territorial de ecosistemas relevantes para la actividad productiva y la protección ambiental.

* Con fecha 28 de marzo de 2024 se firmó el Protocolo de Acuerdo para la creación del Parque Nacional Cabo Froward, suscrito por el Ministerio del Medio Ambiente, el Ministerio de Bienes Nacionales, el Ministerio de Agricultura, CONAF y la Fundación Rewilding Chile. Su objetivo es formalizar el compromiso de las partes para materializar la creación del parque en la comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena. El protocolo se originó en una mesa de trabajo interinstitucional constituida en abril de 2023, coordinada por el MMA, Bienes Nacionales y CONAF, con participación de Presidencia y Fundación Rewilding Chile.



1 COMPROMISOS EN MATERIA DE TURISMO

PRESIDENTE J.A. KAST: 2026-2030

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO



1 Compromisos programáticos administración Pdte. J. A. Kast

1. Asimismo, porque el turismo es un gran generador de empleo, en las próximas semanas ingresaremos un proyecto de ley con un nuevo Estatuto Laboral para el turismo, que busca fomentar el empleo en las temporadas altas con adaptabilidad de jornadas y compensar las temporadas bajas (Fuente: Cuenta Pública 2026)



ESTADO DE CUMPLIMIENTO COMPROMISOS DE ESTADO: DESAFÍOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY EN MATERIA DE **TURISMO**

No se identificaron leyes aprobadas durante la administración anterior con implementación reglamentaria pendiente.

AGENDA Y COMPROMISOS DE ESTADO EN MATERIA DE **TURISMO**



Compromisos programáticos

En esta categoría se identifica un compromiso programático del Pdte. Kast asociado al ingreso de un proyecto de ley para crear un nuevo Estatuto Laboral para el turismo, orientado a fomentar el empleo en temporadas altas mediante adaptabilidad de jornadas y mecanismos de compensación para temporadas bajas. En esta versión, el compromiso se registra como línea base programática, sin medición de cumplimiento.



Compromisos de Estado: desafíos de implementación de la ley

En esta categoría no se identifican leyes aprobadas con implementación pendiente.



Procesos de gestión iniciados durante la administración anterior.

En esta categoría no se identifican leyes aprobadas con implementación pendiente.



COMENTARIO

La categoría de turismo incorpora un compromiso programático del Pdte. Kast referido al ingreso de un proyecto de ley sobre un nuevo Estatuto Laboral para el sector, con foco en empleo estacional, adaptabilidad de jornadas y compensación entre temporadas altas y bajas. Sin embargo, en la información revisada no se identifican obligaciones legales de implementación ni desafíos de gestión pública sectorial directamente asociados a turismo costero, marino, caletas pesqueras, acuicultura o desarrollo costero.

Esta ausencia es relevante para la lectura del reporte, porque el turismo vinculado al borde costero podría relacionarse con materias presentes en otras categorías, como infraestructura, sustentabilidad, áreas protegidas, borde costero y desarrollo socioeconómico.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2018). Ley N° 21.069: Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA. LeyChile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1115065>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2022). Ley N° 21.455: Ley Marco de Cambio Climático. LeyChile. <https://bcn.cl/32l1s>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2023). Ley N° 21.600: Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas. LeyChile. <https://bcn.cl/3evks>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2024a). Ley N° 21.651: Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. LeyChile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1200828>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2024b). Ley N° 21.698: Modifica la Ley N° 21.027, que regula el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación, para incorporar normas sobre enfoque de género en su administración. LeyChile. <https://bcn.cl/21l0lF>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2024c). Ley N° 21.709: Establece reglas de igualdad de género para la designación de los representantes del sector pesquero artesanal en los comités de manejo regidos por la Ley General de Pesca y Acuicultura. LeyChile. <https://bcn.cl/TgflhC>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2025). Ley N° 21.752: Fija un nuevo fraccionamiento entre el sector pesquero artesanal e industrial. LeyChile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1214470>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2026a). Ley N° 21.789: Crea el contrato de buceo y actividades conexas. LeyChile. <https://bcn.cl/yPAZpA>

BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL DE CHILE.

(2026b). Ley N° 21.813: Sobre uso de agua de mar para desalinización. LeyChile. <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1223983>

COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

(2026, 14 de abril). Acta de la sesión 3° ordinaria. Cámara de Diputadas y Diputados. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=266218&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONSESIONACTA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

(2026, 25 de marzo). Acta de la sesión 2° ordinaria. Cámara de Diputadas y Diputados. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=264198&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONSESIONACTA

COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS.

(2026, 8 de abril). Acta de la sesión 2° ordinaria. Cámara de Diputadas y Diputados. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=264998&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONSESIONACTA

COMISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN.

(2026, 6 de abril). Acta de la sesión 3° ordinaria. Cámara de Diputadas y Diputados. https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmlID=264413&prmTipo=DOCUMENTO_COMISIONSESIONACTA

GOBIERNO DE CHILE. (2024, octubre). Chile: Declaraciones de Compromiso con la Alianza Mundial contra el Hambre y la Pobreza. Alianza Mundial contra el Hambre y la Pobreza. <https://globalallianceagainsthungerandpoverty.org/wp-content/uploads/2024/11/Chile-SoC-Approved.pdf>

KAST, J. A. (2025). La fuerza del cambio: Bases programáticas de la candidatura de José Antonio Kast. <https://www.kast.cl>

KAST, J. A. (2026, 1 de junio). Cuenta pública 2026 [Discurso]. Congreso Nacional de Chile, Valparaíso, Chile.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. (2024). Decreto Supremo N° 342 de 2024, Ministerio de Defensa Nacional: Texto del plan integrado. Subsecretaría para las Fuerzas Armadas. [https://www.ssffaa.cl/wp-content/uploads/2025/06/Decreto%20Supremo%20N%20C2%20Bo%20342%20de%202024%20C%20MDN%20\(Texto%20del%20Plan%20integrado\).pdf](https://www.ssffaa.cl/wp-content/uploads/2025/06/Decreto%20Supremo%20N%20C2%20Bo%20342%20de%202024%20C%20MDN%20(Texto%20del%20Plan%20integrado).pdf)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(2026, 12 de enero). Subpesca avanza en el desarrollo de estrategias de economía circular para la pesca y la acuicultura. <https://www.economia.gob.cl/2026/01/12/subpesca-avanza-en-el-desarrollo-de-estrategias-de-economia-circular-para-la-pesca-y-la-acuicultura.htm>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2024, 16 de diciembre). Constancia ingreso Proyecto Definitivo y Decreto Supremo N° 47 de 2024 del Ministerio del Medio Ambiente a toma de razón. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/9/plan-de-adaptacion-al-cambio-climatico-para-la-biodiversidad?page=7>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (2026, 9 de enero). MMA participa en taller sobre Estrategias de Economía Circular para la Pesca y la Acuicultura en Chile. <https://mma.gob.cl/mma-participa-en-taller-sobre-estrategias-de-economia-circular-para-la-pesca-y-la-acuicultura-en-chile/>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-a). 3. Reglamento del Comité Científico Asesor de la Ley 21.600. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/24/3-reglamento-del-comite-cientifico-asesor-de-la-ley-21600?page=2>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-b). Implementación de la Ley para la Naturaleza. Ley para la Naturaleza. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://leyparalanaturaleza.mma.gob.cl/implementacion-ley-para-la-naturaleza/>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-c). Plan de corrección. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/28/plan-de-correccion>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-d). Registro público de sanciones. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/27/registro-publico-de-sanciones>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-e). Reglamento de clasificación de ecosistemas amenazados y planes de manejo para la conservación de ecosistemas amenazados. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/21/reglamento-de-clasificacion-ecosistemas-amenazados-y-planes-de-manejo-para-la-conservacion-de-ecosistemas-amenazados>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-f). Reglamento de nómina y planes de prevención, control y erradicación de especies exóticas invasoras. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/16/reglamento-de-nomina-y-planes-de-prevencion-control-y-erradicacion-de-especies-exoticas-invasoras>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-g). Reglamento para la clasificación de especies según su estado de conservación. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/19/reglamento-para-la-clasificacion-de-especies-segun-su-estado-de-conservacion>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-h). Reglamento para la declaración de áreas degradadas y elaboración de planes de restauración ecológica. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/30/reglamento-para-la-declaracion-de-areas-degradadas-y-elaboracion-de-planes-de-restauracion-ecologica>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-i). Reglamento sistema nacional de áreas protegidas. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/25/reglamento-sistema-nacional-de-areas-protegidas>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-j). Reglamento sobre compensaciones en biodiversidad. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/20/reglamento-sobre-compensaciones-en-biodiversidad>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-k). Reglamento sobre elaboración de planes de recuperación, conservación y gestión de especies RECOGE. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/17/reglamento-sobre-elaboracion-de-planes-de-recuperacion-conservacion-y-gestion-de-especies-recoge>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-l). Reglamento sobre sitios prioritarios. Expedientes Electrónicos del Ministerio del Medio Ambiente. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://expedientes.mma.gob.cl/ficha/expediente/22/reglamento-sobre-sitios-prioritarios>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-m). Panel de datos en Power BI [Panel interactivo]. Recuperado el 3 de junio de 2026, de <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrl-joiNjUwNzIxNjEtODQwNio0NDYwLWFhOTktZGEzM2I-4N2U5MjkyliwidCI6ImI3ODg1MTU1LTRhYzktNGQoZiZiYz-g4LTJhNDRkMWJjMjE5YSIsImMiOiR9>

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE. (s.f.-n). Carpeta de documentos en SharePoint [Carpeta digital]. Recuperado el 3 de junio de 2026, de https://mmambiente-my.sharepoint.com/:f/g/personal/solicitudes_ciudadan_mma_gob_cl/EkpFoeKRnc9KqgzoGWpgwqcBoLWH91gxtgY5LZjOUQsc-kQ?e=5FXVh2

REYES MENDY, F. (Ed.). (2025). Preparando la entrega del “testimonio” en materia ambiental: Un aporte desde la Universidad a la discusión programática del próximo gobierno en temas ambientales [2022–2026] – [2026–2030]. Instituto para el Desarrollo Sustentable UC; Observatorio de Políticas Públicas para la Sustentabilidad. <https://votacionesambientales.cl/wp-content/uploads/Reporte-entrega-de-testimonio.pdf>

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO. (2026, 11 de febrero). Remite expediente y minuta complementaria: Reingreso a trámite de toma de razón D.S. N° 58, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo [Oficio]. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. https://www.subpesca.cl/portal/617/articles-128982_recurso_1.pdf

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA. (2024). Estrategias para una economía circular en pesca y acuicultura en Chile. Fondo de Investigación Pesquera y de Acuicultura. <https://www.subpesca.cl/fipa/613/w3-article-121650.html>

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA. (2025, 4 de noviembre). Subpesca anuncia implementación de primeras medidas por Ley de Fraccionamiento: Más de 22 mil pescadores artesanales serán beneficiados. <https://www.subpesca.cl/portal/difusion/Noticias/127630:-Subpesca-anuncia-implementacion-de-primeras-medidas-por-Ley-de-Fraccionamiento-mas-de-22-mil-pescadores-artesanales-seran-beneficiados>

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA. (2026, 22 de enero). Subpesca recibirá hasta el próximo 30 de enero observaciones sobre la actualización del reglamento AMERB. <https://www.subpesca.cl/portal/difusion/Noticias/128595:Subpesca-recibira-hasta-el-proximo-30-de-enero-observaciones-sobre-la-actualizacion-del-reglamento-AMERB>



SECOS
INSTITUTO MILENIO EN
SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA


OBSERVATORIO
POLÍTICAS PÚBLICAS

Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS)

Contacto

Francisca Reyes Mendy.
Instituto para el Desarrollo Sustentable UC.
Investigadora Asociada, Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).
freyesm@uc.cl

Financiamiento

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019_015.

Pontificia Universidad Católica de Chile
Campus Casa Central
Av. Libertador Bernardo O’Higgins #340, Santiago, Región Metropolitana.



WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL